

28 JUN 2018

CÓRDOBA,

VISTO:

El expediente N° **00029500/2018**, presentado por la alumna **VIVIANA PONCE DNI: 24.229.729** del Doctorado en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación; donde solicita rectificación de su historia académica, por resultar en la misma materias duplicadas del Doctorado en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

- Que por un error involuntario, se procedió consignar calificación de 7 (siete) a la alumna Viviana Ponce DNI N° 24.299.729 en los seminarios orientados del Doctorado en Comunicación Social: "filosofía de la Técnica: Imaginarios y Tecnologías digitales". (Acta N° 00077, libro 555, folio 1); y el seminario "Tecnologías y vida Cotidiana" con calificación de 8 (ocho) en el Acta N° 00076, libro 555 folio 1). Siendo que la alumna manifiesta no haber cursado, rendido y/o aprobado dichos seminarios. Y así lo consigna en el expediente de referencia.
- Que en el expediente obra copias del acta de resguardo de calificaciones del seminario "Filosofía de la Técnica: Imaginarios y Tecnologías digitales del Doctorado en Comunicación" Social a cargo del Dr. Daniel Cabrera, por el cual se evidencia que la alumna no ha aprobado el seminario.
- Que en el expediente obra copias del acta de resguardo de calificaciones del seminario Tecnologías de la Comunicación en la vida cotidiana del Doctorado en Comunicación Social a cargo de la Dra. Susana Morales, por el cual se evidencia que la alumna ha aprobado dicho seminario con calificación de 8 ocho y no así el seminario "tecnología y vida cotidiana" del cual no constan registros en esta secretaria sobre su dictado.
- Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado a fojas 1, disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen rectificatoria de su anterior a disponer en autos.

- Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación y errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de examen es atribución del Decano.
- Que en virtud de lo establecido en la Res. 445/2018 del H. Consejo Superior, esta autoridad resultad competente para dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

LA DECANA INTERINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 0001476, Libro 00555, labrada en fecha 14/08/2017; en la misma la calificación de 7 (siete) erróneamente consignada en el renglón perteneciente al alumna Viviana Ponce DNI 24.299.729 debe ser sustituida por la correcta calificación de ausente mediante la emisión de nueva acta de la asignatura Seminario: "Tecnologías y vida cotidiana" Perteneciente al Doctorado en Comunicación Social- FCC.-

ARTÍCULO 2: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00077, Libro 00555, labrada en fecha 14/08/2017; en la misma la calificación de 8 (ocho) erróneamente consignada en el renglón perteneciente al alumna Viviana Ponce DNI 24.299.729 debe ser sustituida por la correcta calificación de ausente mediante la emisión de nueva acta de la asignatura Seminario: "Filosofía de la Técnica: Imaginarios y Tecnologías digitales". Perteneciente al Doctorado en Comunicación Social- FCC.-

ARTÍCULO 3: Protocolizar, pase a Secretaría Académica y Oficialía. Oportunamente Archivar.

RESOLUCIÓN FCC N°:

534
Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana Interina
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba